



INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN EN 19 PLAZAS DE LA OPE AGENTE DEL SERVICIO DE POLICA LOCAL.

Vista la propuesta que va a la Junta de Gobierno en relación al asunto descrito en el título de este informe, esta Intervención General, informa:

I.- La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (vigente en 2020), en su artículo 19 Uno.1, establece que: "En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos".

Igualmente ese mismo artículo en su punto 3 establece que: "Las Administraciones Públicas que no hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de regla del gasto tendrán una tasa de reposición del 100 por ciento, en los siguientes sectores y ámbitos de actuación" (sectores descritos en dicha Ley y sobre los que se calculó la tasa de reposición con la que se aprobó la OPE.

La ampliación está prevista en la cláusula primera de las bases publicada en el BOPV de fecha 11 de enero de 2021.

II.- Conforme al informe emitido por el Departamento de Función Pública del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, suscrito por el Jefe de Servicio de Gestión de la Organización, de fecha 17 de septiembre de 2021, la ampliación de las plazas respeta la tasa de reposición con la que se publicó la OPE, se aplica en los mismos sectores sobre la que se calculó la tasa de reposición, y la ampliación se aprueba y publica antes de la realización del primer ejercicio y por ende, antes de conocerse los resultados definitivos de la fase de oposición de las plazas convocadas en la OPE aprobada.

III.- Visto el informe suscrito por el Director de Recursos Humanos, en ausencia de la Jefa del Servicio Administrativo de Función Pública, de fecha 30 de septiembre, la ampliación de las plazas, al estar previstas en el Presupuesto, respeta la disponibilidad presupuestaria del capítulo 1 del Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, vigente para el presente ejercicio 2021, sin que se requiera modificación presupuestaria en dicho capítulo, al ser plazas dotadas presupuestariamente.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de octubre de 2021

EL INTERVENTOR GENERAL,

